ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ORIAGUA S.A. Y CREACIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA DENOMINADA "SANAL S.A.".-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de febrero del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón, comparece el señor **BRESTON HUMBERTO RAMIREZ VANEGAS**, casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **ORIAGUA S.A.**, conforme consta en el nombramiento que me presenta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ORIAGUA S.A. Y CREACIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA DENOMINADA "SANAL S.A." que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura, el señor, **BRESTON HUMBERTO RAMIREZ VANEGAS** por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **ORIAGUA S.A.**, conforme consta en el nombramiento que me presenta y se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **ORIAGUA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de agosto del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el

veinticuatro de septiembre del dos mil uno. **DOS)** La Compañía incremento su capital suscrito a la suma de un mil seiscientos dólares, mediante resolución de Junta General de fecha quince de diciembre del dos mil diez, inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de enero del dos mil once **TRES)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de Enero del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos, aprobar las bases de la operación de la Escisión de la compañía ORIAGUA S.A.; aprobar la transferencia de activos a valor presente o neto en libros, pasivos y patrimonio, a favor de la nueva compañía que se crea denominada "**SANAL S.A.**", aprobar el Estatuto Social de la nueva compañía; así como la asignación y pago del capital social de la nueva compañía.- **TERCERA: ESCISIÓN Y DECLARACIONES.-** El señor BRESTON HUMBERTO RAMIREZ VANEGAS en su calidad de PRESIDENTE y como tal representante legal de la compañía ORIAGUA S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, declara bajo juramento: **UNO)** Que su representada no tiene contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones; **DOS)** Que es voluntad de su representada **escindirse o dividirse**, dando origen a una nueva compañía que se crea con el aporte o transferencia de un activo inmobiliario, pasivos y patrimonio que ORIAGUA S.A., lo efectúa a favor de la nueva compañía que se denomina "SANAL S.A.", y que se somete a las disposiciones de la Ley de Compañías y al estatuto social que consta en el acta de junta general que se agrega como habilitante. **TRES)** Que en cumplimiento de lo resuelto en la junta general universal y extraordinaria de accionistas del treinta y uno de Enero del dos mil once, declara que su representada mantiene su naturaleza y estructura jurídica, y procede a transferir el dominio o propiedad de un activo inmobiliarios que consta detallados en la siguiente cláusula, a favor

de la compañía que se crea como consecuencia de la Escisión, transferencia que se la realiza a valor en libros. **CUATRO)** Que el activo que se transfieren se lo efectúan a valor presente o neto en libros, al igual que las cuentas del patrimonio a favor de SANAL S.A., conforme consta en los balances y estados financieros que se agregan. **CINCO)** El señor BRESTON HUMBERTO RAMIREZ VANEGAS, estipulando a favor de la nueva compañía acepta la transferencia del activo inmobiliario, pasivos y patrimonio que constan descritos en la cláusula siguiente y en los balances y estados financieros. **CUARTA: BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA TRANSFERENCIA, DIMENSIONES, MENSURAS E HISTORIA DE DOMINIO**.- El bien inmueble que se transfiere como consecuencia de la presente Escisión es el siguiente: **A)** Inmueble, ubicado en el solar cuarenta y cuatro de la urbanización RIBERA DEL BATAN ubicada a la altura del Kilómetro Nueve en la Vía La Puntilla – La Aurora cuyos linderos, dimensiones y superficie son los siguientes: **POR EL NORTE**: Solar número cuarenta y uno, con treinta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros; **POR EL SUR**: Calle vehicular secundaria con treinta y cinco metros diecisiete centímetros, **POR EL ESTE**: Solar número cuarenta con veintiún metros cuarenta y tres centímetros; y **POR EL OESTE**: Solar número cuarenta y tres con veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros, todo lo cual hace un área total de OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. El referido solar está identificado actualmente con el número dos cinco uno cero seis tres tres siete uno seis y Código predial número cinco punto uno diez punto cuatro punto cuarenta y cuatro punto cero punto cero punto cero punto de la Ilustre Municipalidad del Cantón Samborondón sobre

el inmueble descrito, se encuentra edificado una villa de cuatrocientos sesenta y dos METROS CUADRADOS, La estructura de la edificación es de hormigón armado; las paredes exteriores e interiores de bloques enlucidos y pintados, las instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas; las ventanas de aluminio y vidrio; todas las puertas son de madera; el techo de plantas de eternit, con tejas debidamente impermeabilizado. **B)** El Inmueble antes descrito, fue adquirido por la compañía ORIAGUA S.A., por venta que hizo a su favor la compañía TRITON CIA. LTDA. según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González el quince de Marzo del dos mil diez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el treinta y uno de Marzo del dos mil diez, en el tomo veintinueve de fojas catorce mil cincuenta y dos a catorce mil setenta y dos con el número de inscripción quinientos cuarenta y tres **QUINTA: CONSTITUCIÓN Y DECLARACIONES.-** El Señor BRESTON HUMBERTO RAMIREZ VANEGAS, en calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía **ORIAGUA S.A.**, declara: **UNO)** Que en virtud de la Escisión y transferencia de activo, pasivos y patrimonio a favor de la nueva compañía "**SANAL S.A.**", ésta se crea mediante este acto con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN** dólar cada una, y un capital autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. **DOS)** Que las acciones de la nueva compañía; esto es las acciones de la compañía "**SANAL S.A.**", se encuentran suscritas en su totalidad de la siguiente forma: **STEFANO GIANCARLO FERRETTI**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ORIAGUA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de enero del 2011, a las nueve horas treinta minutos, en el inmueble ubicado en las calles Manuel de Luzarraga 211 entre Rocafuerte y Panamá, se reúnen los accionistas de la compañía **ORIAGUA S.A.**, los señores: **STEFANO GIANCARLO FERRETTI UGARTE**, propietario de **800** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **VICTOR BOANERGES FERRETTI UGARTE**, propietario de **800** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; los asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día:

UNO) Conocer y resolver sobre la Escisión de la compañía, aprobar las bases de la operación, transferencia de parte del patrimonio y creación de una nueva compañía.

DOS) Conocer y resolver sobre la aprobación de los Estatutos Sociales de la nueva compañía y asignación del capital social.-

Actúa como Presidente su titular el señor BRESTON RAMITEZ VANEGAS, y como Secretaria Ad-Hoc la abogada Nuria Butiñá. A continuación, el Presidente dispone que la Secretaria-Ad-Hoc constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y se procede a tratar el orden del día acordado.

A fin de tratar el **primer punto** del orden del día, toma la palabra el señor

Breston Ramírez, quien manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, y expandir las inversiones en actividades diferentes, se requiere que ésta se Escinda y transfiera parte de su patrimonio a una nueva compañía que se crearía como consecuencia. Efectuada la exposición del Presidente, se puso en conocimiento de la junta general el proyecto de Escisión constante en la Minuta, informes, balances, y estados financieros. La junta general procedió a deliberar al respecto, luego de lo cual resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1.-) Aprobar la Escisión y división del patrimonio de la compañía ORIAGUA S. A., dando lugar a la **creación** de la compañía **SANAL S.A.** Con un capital suscrito de $800.00,

2.-) Aprobar, que con motivo de la Escisión se mantenga inalterable la naturaleza jurídica, objeto social, plazo y demás aspectos relacionados con el contrato social de ORIAGUA S.A.

3.-) Que del patrimonio de ORIAGUA S.A., se transfiera el dominio, traspase y adjudique a la nueva compañía **SANAL S.A.** El activo que consiste en el siguiente inmueble: cuyo registro se realiza en valor en libros, incluyendo las construcciones en curso:

Inmueble, ubicado en el solar cuarenta y cuatro de la urbanización RIBERA DEL BATAN ubicada a la altura del Kilómetro Nueve en la Vía La Puntilla – La Aurora cuyos linderos, dimensiones y superficie son los siguientes: POR EL NORTE: Solar número cuarenta y uno, con treinta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros; POR EL SUR: Calle vehicular secundaria con treinta y cinco metros diecisiete centímetros, POR EL ESTE: Solar número cuarenta con veintiún metros cuarenta y tres centímetros; y por EL OESTE: Solar número cuarenta y tres con veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros, todo lo cual hace un

área total de OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. El referido solar está identificado actualmente con el número dos cinco uno cero seis tres tres siete uno seis y Código predial número cinco punto uno diez punto cuatro punto cuarenta y cuatro punto cero punto cero punto cero punto de la Ilustre Municipalidad del Cantón Samborondón Sobre el inmueble descrito, se encuentra edificado una villa de cuatrocientos sesenta y dos METROS CUADRADOS, La estructura de la edificación es de hormigón armado; las paredes exteriores e interiores de bloques enlucidos y pintados, las instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas; las ventanas de aluminio y vidrio; todas las puertas son de madera; el techo de plantas de eternit, con tejas debidamente impermeabilizado.

4.-) Que además de la transferencia del activo que se traspase o adjudique en una parte proporcional al patrimonio de la nueva compañía, cuentas del pasivo y se efectúe los asientos contables que reflejen aquella transferencia a fin de establecer que **el capital Suscrito de la nueva compañía en la suma de Ochocientos 00/100 Dólares**, pagados en su totalidad.-

5.-) Que los accionistas no ejercen su derecho de separación o receso, por tanto pasan a integrar el capital social de la nueva compañía en las proporciones que se indican.

A continuación la junta general pasa a tratar el **segundo punto** del orden del día, manifestando el Presidente, que como consecuencia de lo antes resuelto la junta debe aprobar los Estatutos de la nueva compañía y resolver sobre la suscripción del capital social. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos **crear como**

consecuencia de la Escisión la compañía SANAL S.A., que se regirá por la Ley de Compañías y el siguiente estatuto Social:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SANAL S.A.

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y PLAZO:

La denominación de la compañía es **SANAL S.A.**, y tiene un plazo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de creación en el Registro Mercantil.-

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO:

El domicilio principal de la compañía será el cantón Samborondón, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.-

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:

El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. **B)** A la construcción, señalización en general de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general, al diseño gráfico, eléctrico, de montaje electromecánico, arquitectónico, a la decoración de interiores, exteriores, de jardines, diseños de muebles, para el hogar para oficina, análisis de costo, electrificación, Fiscalización de obras y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. **C)** Agente generales de carga y consolidadores

aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega. **D)** Asesoría en general y Gestión de proyectos empresariales, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO. **E)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: **UNO.-** Equipos de laboratorio, médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. **DOS.** De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, suministros, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos. **TRES.-** De productos suministros químicos agroquímicos, reactivos químicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales, implementos y suministros químicos para piscina y tratamiento de aguas. **CUATRO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, montacargas, naves y aeronaves. **CINCO.-** De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria minera, textil, metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola, floricultora, y agrícola. **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos, para protección y seguridad industrial, agromineros, pecuarios y textiles, plantas eléctricas, turbinas y motores. **SIETE.-** De toda clase de productos agropecuarios, veterinarios, materias primas para la industria alimenticia y bebidas, aceites y grasas comestible, manufacturas, industriales, alimenticios, confitería, productos lácteos y cárnicos. **OCHO.-** De maquinaria para la explotación de canteras, equipos de perforación hidráulicos y eléctricos, equipos, implementos, sueldas para la metalúrgica, de maquinaria agrícola, minera, industrial, mangueras hidráulicas, compresores, máquinas de perforación, acoples y anexos, balanzas electrónicas, extractores de aire,

vehículos, motos, bicicletas sus accesorios y repuestos. **NUEVE.-** De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general.- **DIEZ.-** De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. **ONCE.-** Materiales eléctricos, de ferretería; materiales Construcción, de madera, insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; cosméticos en general; electrodomésticos, televisores, equipos de audio y video; instrumentos musicales; Juguetes, Ropa confeccionada, Tejidos; Licores; artículos de bazar y perfumería, artículos deportivos; artículos de ferretería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. **DOCE.-** De llantas y aros de todo tipo. **TRECE.-** Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, arcilla, grafito, mármol, piedra, tela, metal, productos de vidrio, cristal, fibra de vidrio y parafina y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin , sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen. Fibras, tejidos, hilados, calzado. **CATORCE.-** De partes, accesorios y piezas de equipos, maquinarias y laboratorios para estudio y análisis de suelo.- **F)** Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la Computación, y de la comunicación, y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, eléctricas y fibra óptica servicios de radio-transmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, fiscalización de trabajos de telecomunicaciones, eléctricos y electrónicos. **G).** Prestación de servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de empresas, servicios hidráulicos, instalación, mantenimiento de cañerías, tubos, canales y demás, capacitación de personal, dar asesoría empresarial y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades

industriales y comerciales, asesoría en procesos químicos y metalúrgicos, Asesoría Contable, Financiera y Auditoria interna, Asesoría legal; Servicios de recolección de basura, de aguas residuales fluviales, servicio de saneamiento ambiental, saneamiento rural, recuperación del recurso hídrico, rehúso del agua, servicio de fumigación, aéreofumigación, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveeduría de alimentos. Servicio técnico, servicio de grúa, asistencia técnica de vehículos, servicio de gasolinera. **H)** A la industria hidráulica, hidrocarburífera, minera, metalmecánica, textil, plástica, fabricación y distribución de acrílicos, agroquímica, ferretera, al servicio de enllantaje, balanceo y para la maquila. **I)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras- **J)**.- Importación, exportación y comercialización de químicos, suministros de minería para la industria en general. Se dedicará a la explotación, fundición y refinación de todo tipo de minerales, metales, venta de productos y elaboración de los mismos sea en materia prima o en cualquier clase de manufacturación. A la explotación agrominera en todas sus fases, al desarrollo crianza de toda clase de ganado. Podrá importar ganado y productos para la agricultura, ganadería, minería, avicultura, y floricultura, en todas sus fases, exportación e importación de banano; elaboración de balanceados, Prospección y explotación de recursos naturales; a la actividad geológica, a la actividad agrícola marina; así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronera, transformación de materias primas en productos terminados o elaborados. **K)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama. **L)**

Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, cafeterías, centro comercial, parques mecánicos de recreación. Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos. **M)** A la prestación de servicios de asesoría en comunicación, al desarrollo de todas las actividades relacionadas con la Publicidad, las relaciones públicas, la promoción de ventas, el mercado directo, la investigación de mercado y la producción de todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; a la publicidad en general; producción y realización de televisión, al marketing, desarrollo de encuestas, y a la promoción de espectáculos. **N)** A la explotación de servicios de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de voz, imagen, datos videos, servicios de valor agregado y multimedia existentes, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticos de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por si mismo o a través de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del País, servicios de reventa de telecomunicaciones en general, servicios de Red Internet ya sea como proveedor o usuarios finales. **O)** A la Actividad de Depósito Aduanero tanto Público como Privado, dedicándose además a todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la ley Orgánica de Aduanas. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el

presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-

ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO:

El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, y el capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los Títulos serán suscritos por el Presidente y/o Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-

ARTICULO QUINTO:

Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General actuará como Liquidador de la Compañía.-

ARTICULO SEXTO:

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO SEPTIMO:

Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-

ARTICULO OCTAVO.-

Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General ó el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.-

ARTICULO NOVENO:-

El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-

ARTICULO DECIMO:-

Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO:-

La Junta General de Accionistas es el órgano máximo de gobierno y tiene las atribuciones determinadas en el artículo 231 de la ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:-

La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, en forma individual; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el articulo 253 y otros de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO TERCERO:

La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO CUARTO:

La sociedad podrá disolverse en forma anticipada cuando así lo resuelva la junta general de accionistas de conformidad con la Ley de Compañías.-

A continuación la junta general de accionistas resuelve por unanimidad de votos que la nueva compañía que se crea como consecuencia de la escisión, emita **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, las mismas que son suscritas por los accionistas de la compañía escindida en la siguiente manera: **VICTOR BOANERGES FERRETTI UGARTE**, suscribe **400** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y **STEFANO GIANCARLO FERRETTI UGARTE** suscribe **400** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Las acciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad mediante la transferencia de los activos, pasivos, patrimonio y demás cuentas antes aprobadas.

A continuación la junta general autoriza a la representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de escisión y creación de la nueva compañía. No habiendo mas asuntos que tratar el Presidente de la compañía la declara concluida a las once horas treinta minutos, concediendo un receso para la elaboración de esta Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta es leída y aprobada por los accionistas de la compañía **ORIAGUA S.A.**, quienes para constancia firman al calce.

STEFANO GIANCARLO FERRETTI UGARTE
ACCIONISTA

VICTOR BOANERGES FERRETTI UGARTE
ACCIONISTA

BRESTON HUMBERTO RAMIREZ VANEGAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NURIA SUSANA BUTIÑA MARTINEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, Noviembre 29 del 2010

Señor
BRESTON RAMIREZ VANEGAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **ORIAGUA S.A.,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

ORIAGUA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab Marcos Díaz Casquete, el 28 de Agosto del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de Septiembre del 2001.
Usted reemplaza al señor Víctor Ferretti Cordovez, cuyo nombramiento fue inscrito el 26 de marzo del 2009, Registro Mercantil No.5.789.

Atentamente,

ANA MIRIAM VANEGAS URGILES
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ORIAGUA S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Noviembre 29 del 2010

BRESTON RAMIREZ VANEGAS
C.I 0904688678
Ecuatoriano

NUMERO DE REPERTORIO: 60.702
FECHA DE REPERTORIO: 01/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha primero de Diciembre del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **ORIAGUA S.A.,** a favor de **BRESTON HUMBERTO RAMIREZ VANEGAS,** a foja **128.103,** Registro Mercantil número **22.922. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **33.449**, del Registro Mercantil del **2.009**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 60702

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORIAGUA S.A
BALANCE GENERAL
al 31 de enero del 2011

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE		**374.012,43**
Caja Bancos	800,00	
Cuentas por Cobrar Clientes	318.388,27	
IVA Crédito Tributario	48.626,61	
Retenciones en la fuente Impto Renta	6.197,55	
ACTIVO FIJO		**745.262,02**
Terreno	130.730,76	
Edificio	535.953,27	
Sistema de Computación	340,00	
Vehiculo	29.956,00	
Muebles y Enseres	89.407,95	
(-) Depreciaciòn Acumulada	-41.125,96	
ACTIVO DIFERIDO		**1.153,42**
Gastos de organización y Constituciòn	1.441,77	
(-) Amortización Acumulada	-288,35	
TOTAL ACTIVO		**1.120.427,87**

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		**162.432,98**
Cuentas por Pagar proveedores locales	113.874,13	
Sobregiro Bancario	9.252,52	
Obligaciones tributarias	39.306,33	
PASIVO A LARGO PLAZO		**909.270,87**
Cuenta por pagar a largo plazo	909.270,87	
TOTAL PASIVO		**1.071.703,85**

PATRIMONIO

		48.724,02
Capital Social	1.600,00	
Resultado acumulado	21.487,45	
Resultado del ejercicio	25.636,57	
TOTAL PATRIMONIO		**48.724,02**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**1.120.427,87**

Ing. Victor Ferretti Ugarte
Gerente

Ing. Cinthya Sanchez Yepez
Contador

ORIAGUA S.A
BALANCE GENERAL DESPUES DE LA ESCISION
al 31 de enero del 2011

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE		**373.212,43**
Cuentas por Cobrar Clientes	318.388,27	
IVA Crédito Tributario	48.626,61	
Retenciones en la fuente Impto Renta	6.197,55	
ACTIVO FIJO		**105.375,65**
Sistema de Computación	340,00	
Vehiculo	29.956,00	
Muebles y Enseres	89.407,95	
(-) Depreciaciòn Acumulada	-14.328,30	
ACTIVO DIFERIDO		**1.153,42**
Gastos de organización y Constituciòn	1.441,77	
(-) Amortización Acumulada	-288,35	
TOTAL ACTIVO		**479.741,50**

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		**162.432,98**
Cuentas por Pagar proveedores locales	113.874,13	
Sobregiro Bancario	9.252,52	
Obligaciones tributarias	39.306,33	
PASIVO A LARGO PLAZO		**269.384,50**
Cuenta por pagar a largo plazo	269.384,50	
TOTAL PASIVO		**431.817,48**

PATRIMONIO

		47.924,02
Capital Social	1.600,00	
Resultado acumulado	20.687,45	
Resultado del ejercicio	25.636,57	
TOTAL PATRIMONIO		**47.924,02**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**479.741,50**

Ing. Victor Ferretti Ugarte
Gerente

Ing. Cinthya Sanchez Yepez
Contador

ORIAGUA S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

al 31 de enero del 2011

INGRESOS		**309,877.63**
Ventas Grabadas	309,877.63	
COSTOS y GASTOS		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		**169,323.57**
Viaticos	7,203.07	
Arriendo	17,262.92	
Honorarios Profesionales	800.00	
Servicios Basicos	2,529.20	
Transporte	56,595.00	
Servicios Prestados	42,965.00	
Gastos Bancarios	454.07	
Comisiones Bancarias	*100.00*	
Depreciaciones	41,125.96	
Amortizaciones	288.35	
GASTOS OPERATIVOS		**114,917.49**
Personal	998.29	
Acabado	75,413.46	
Électrico	30,358.07	
Sanitarios	8,147.67	
TOTAL GASTOS		**284,241.06**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**25,636.57**

Ing. Victor Ferretti Ugarte
Gerente

Ing. Cinthya Sanchez Yepez
Contador

SANAL S.A.
BALANCE INICIAL
al 31 de enero del 2011

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE		**800,00**
Caja	800,00	
ACTIVO FIJO		**639.886,37**
Edificio	509.155,61	
Terreno Batan	130.730,76	
TOTAL ACTIVO		**640.686,37**

PASIVO

PASIVO A LARGO PLAZO		**639.886,37**
Cuenta por pagar a largo plazo	639.886,37	
TOTAL PASIVO		**639.886,37**

PATRIMONIO

		800,00
Capital Social	800,00	
TOTAL PATRIMONIO		**800,00**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**640.686,37**

Ing. Victor Ferretti Ugarte
Gerente

Ing. Cinthya Sanchez Yepez
Contador

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7354650
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BUTIÑA MARTINEZ NURIA SUSANA
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/04/2011 14:04:28

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SANAL S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/05/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON SAMBORONDON

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA N°	COMPROBANTE N°
Enero	14	2011	CAJ-01	986217

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA TRITON C. LTDA

IDENTIFICACIÓN: 25106 - 33716

CÓDIGO TRANSACCIÓN: PRU-040554

PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC 2011-18797

Código Predial: 6.1.16.4.44.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 Cod.Ant.: 0-0-0-0-0-0-0

Dirección: VEHICULAR

Urbanización/Sector: LA RIBERA DE BATAN Mz.: 0 Sl.: 44

Av. Solar $ 130,730.76 Av. Construccion $ 0.00 Av. Propiedad $ 130,730.76

IMPUESTO PREDIAL URBANO	201.33	CUERPO DE BOMBEROS	19.81
CONTRIB. ESP. DE MEJORAS	42.28	TOTAL	19.81
RECARGO AL SOLAR NO EDIF.	261.46		
EMISION	5.00	Descuento:	-20.13
ALUMBRADO PÚBLICO	3.00	Recargo :	0.00
TOTAL	513.07	Intereses :	0.00
		TOTAL :	20.13

BCO. DEL AUSTRO 5313 9061908 $512.55

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

EFECTIVO	$ 0.00
CHEQUE	$ 512.55
NOT / CREDITO	$ 0.00
TAR / CREDITO	$ 0.00
TOTAL	$ 512.55

MUNICIPIO DE SAMBORONDON AGENCIA BANCARIA 14 ENE 2011 FIRMA Y SELLO DEL CAJERO CAJERA

- CONTRIBUYENTE -

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NOTARIO PERU

UGARTE, suscribe **CUATROCIENTAS (400)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y **VICTOR BOANERGES FERRETTI UGARTE**, suscribe **CUATROCIENTAS (400)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad mediante la transferencia de los activos, pasivos y patrimonio. **TRES)** Que declara y ratifica en forma expresa el estatuto social de la compañía que se crea y que ha sido aprobado en la junta general de accionistas de la compañía escindida. **CUATRO)** Que se agregan como documentos habilitantes, los balances de la compañía ORIAGUA S.A., elaborados antes de la escisión y después de la escisión, así como el de la compañía que se crea, **"SANAL S.A."**. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan, para que formen parte de esta escritura, como documentos habilitantes, la copia del nombramiento de Presidente de la compañía ORIAGUA S.A. y representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil; copia del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de enero del dos mil once; balances y estados financieros de la compañía escindida y de la que se crea.- **SÉPTIMA**: Se deja expresa constancia que los traspasos de bienes y pasivos en razón de la Escisión, no están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de utilidad por la venta de inmuebles, al tenor de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías.- El señor BRESTON HUMBERTO RAMIREZ VANEGAS, representante legal de la compañía otorgante, queda facultado para realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener su aprobación, inscripciones y catastros.- Esta Minuta está firmada por la Abogada Nuria Susana Butiñá Martínez de Vivar, con Matrícula del Colegio de Abogados el Guayas número cinco mil novecientos sesenta y tres.- **(Hasta aquí la Minuta)**. Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma

en el contenido de la presente Minuta la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Queda agregado a mi Registro, los documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE.-

BRESTON HUMBERTO RAMIREZ VANEGAS

C.C. No. 090468867-8

C.V. No. 070-0034

ORIAGUA S.A.

R.U.C. No. 0992211369001

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ORIAGUA S.A. Y CREACIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA DENOMINADA "SANAL S.A.",** que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.** Guayaquil, **ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

M.T.V

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ORIAGUA S.A. Y CREACIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA DENOMINADA SANAL S.A.,** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJCPTE-G-11-0005610** dictada el **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE** por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA ESCISIÓN,** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

M.T.V

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.147
FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:15:02

Nº 050048

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJPTE-G-11-0005610,** dictada el **30 de septiembre del 2011,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Escisión** de la compañía **ORIAGUA S.A.,** de fojas **93.241 a 93.270,** Registro Mercantil número **18.311.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 61147

$

REVISADO POR:

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Es Conforme a su Original
Lo Certifico
13 OCT 2011
Dra. Piera Ayscart Vincenzini

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2011 – 4460

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Noviembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3634 a 3652 con el número de inscripción 609 celebrado entre: ([SANAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN

Es Conforme a su Original
Lo Certifico
01 DIC 2011
Dr. Piero Aycart Vinconzini
Notario Trigésimo Noveno

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2011 – 4466

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Noviembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA POR ESCISIÓN en el Registro de PROPIEDADES de tomo 121 de fojas 60796 a 60814 con el número de inscripción 2072 celebrado entre: ([ORIAGUA S.A. en calidad de APORTANTE], [SANAL S.A. en calidad de ADQUIRENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
5-01-10-4-44-0-0-0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4537	TRAESC(1)

DESCRIPCIÓN:
TRAESC=TRANSFERENCIA POR ESCISIÓN

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.
01 DIC 2011
Dr. Pier[illegible] Vincenzini
Notario Trigésimo Guayaquil